



Rafaela, 25 de junio de 2025.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.° 315.046/3 - Fichero N.° 80 - Tomo 2; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 57.266 se llamó a Licitación Pública para la contratación de la mano de obra e insumos para la prestación del servicio de lavado y limpieza de las unidades pertenecientes al Subdepartamento de Transporte Público y la limpieza de la oficina de Transporte Público ubicada en la Terminal de Ómnibus y demás dependencias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente, en el ámbito de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 7 de mayo de 2025, se presentaron dos ofertas correspondientes a las Firmas **TEAM S.R.L.** y **COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA TIERRA LTDA.**

Que de la evaluación de los requisitos formales, realizada por la Dirección de Compras, surge que los oferentes cumplimentan con lo solicitado.

Que del informe técnico realizado por el Subdepartamento de Transporte Público dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente, se desprende que el oferente **TEAM S.R.L.** no cumple con los requisitos técnicos, siendo que el otro oferente si da cumplimiento.

Que de la evaluación económica surge la conveniencia de adjudicar la presente licitación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º)- Recházase la oferta de **TEAM S.R.L.** con domicilio en calle *Carlos Pellegrini N.º 453 de la ciudad de Rafaela*, por no cumplimentar con el Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexo II del Decreto N.º 57.266.

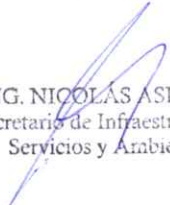
Art. 2.º)- Adjudicase a la **COOPERATIVA DE TRABAJO "NUEVA TIERRA" LTDA.** con domicilio en calle *Muniagurria N.º 1.158 de la ciudad de Rafaela*, la contratación de mano de obra e insumos para la prestación del servicio de lavado y limpieza de las unidades pertenecientes al Subdepartamento de Transporte Público y la limpieza de la oficina de Transporte Público ubicada en la Terminal de Ómnibus y demás dependencias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente, en el ámbito de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente, durante un período de doce (12) meses a partir de la fecha de comienzo de la prestación del servicio, por la suma de *Pesos Cinco Mil Novecientos Cincuenta (\$ 5.950.-)* por el lavado de cada unidad minibus chico o común, *Pesos Once Mil Trescientos Noventa (\$ 11.390.-)* por el lavado de cada unidad minibus de 27 asientos, *Pesos Mil Trescientos Treinta y Cinco (\$ 1.335.-)* por la limpieza intermedia de cada minibus chico o común, *Pesos Tres Mil Cincuenta (\$ 3.050.-)* por la limpieza intermedia de cada unidad minibus de 27 asientos, *Pesos Treinta y Un Mil Seiscientos Cincuenta (\$ 31.650.-)* por cada limpieza especial, y *Pesos Cuatro Mil Novecientos (\$ 4.900.-)* la hora por la limpieza de la oficina de transporte público ubicada en la terminal de ómnibus y demás dependencias, pagaderos a los diez (10) días de la recepción conforme de la factura correspondiente a la prestación realizada el mes anterior, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N.º 57.266.

Art. 3.º)- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N.º 57.266.

Art. 4.º)- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

Art. 5.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


C.P. SILVINA BRAVINO
Secretaria de Hacienda y Finanzas


ING. NICOLÁS ASENSIO
Secretario de Infraestructura,
Servicios y Ambiente




LIC. LEONARDO G. VOTTI
Intendente Municipal

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



- - - Entre la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**, representada en este acto por su Intendente Municipal Lic. Leonardo G. Viotti, asistido por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente Ing. Nicolas Asensio, en adelante "**EL MUNICIPIO**", por una parte y la **COOPERATIVA DE TRABAJO "NUEVA TIERRA" LTDA.**, con domicilio en calle *Muniagurria N.º 1.158 de la ciudad de Rafaela*, representada en este acto por su Presidenta Señora Gabriela BONFIGLI - D.N.I. N.º 31.200.076, en adelante "**LA CONTRATISTA**", se conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: "**LA CONTRATISTA**", en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública dispuesta por Decreto N.º 57.266 se obliga a proveer la mano de obra e insumos para la prestación del servicio de lavado y limpieza de las unidades pertenecientes al Subdepartamento de Transporte Público y Ambiente y la limpieza de la oficina de Transporte Público ubicada en la Terminal de Ómnibus y demás dependencias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente, en el ámbito de la Secretaría de Infraestructura Servicios y Ambiente, durante un periodo de doce (12) Meses con opción a prórroga por dos periodos iguales, en un todo de acuerdo a su oferta, el mencionado Decreto y sus Anexos.

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**" se obliga a pagar por el servicio mencionado en la cláusula PRIMERA, la suma de *Pesos Cinco Mil Novecientos Cincuenta (\$ 5.950.-)* por el lavado de cada unidad minibus chico o común, *Pesos Once Mil Trescientos Noventa (\$ 11.390.-)* por el lavado de cada unidad minibus de 27 asientos, *Pesos Mil Trescientos Treinta y Cinco (\$ 1.335.-)* por la limpieza intermedia de minibus chico o común, *Pesos Tres Mil Cincuenta (\$ 3.050.-)* por la limpieza intermedia de cada unidad minibus de 27 asientos, *Pesos Treinta y Un Mil Seiscientos Cincuenta (\$ 31.650.-)* por cada limpieza especial, *Pesos Cuatro Mil Novecientos (\$ 4.900.-)* la hora por la limpieza de la oficina de transporte público ubicada en la terminal de ómnibus y demás dependencias, pagaderos a los diez (10) días de la recepción conforme de la factura correspondiente a la prestación realizada el mes anterior, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N.º 57.266.

TERCERA: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente Contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiese corresponder, inclusive el Federal.

CUARTA: Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: "**EL MUNICIPIO**" en calle *Moreno N.º 8 de la ciudad de Rafaela* y "**LA CONTRATISTA**" en calle *Muniagurria N.º 1.158 de la ciudad de Rafaela*, donde se tendrán por válidas todas las actuaciones, citaciones y emplazamientos que en ellos se practiquen.

QUINTA: "**LA CONTRATISTA**" se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones contempladas por el Decreto N.º 57.266 de la Municipalidad de Rafaela, que pasa a formar parte integrante del presente Contrato.

SEXTA: A solicitud de "**EL MUNICIPIO**" se transcribe a continuación el artículo 18.º de la Ley N.º 2.756: "Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitraré dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".

- - - Previa lectura y ratificación, firman las partes contratantes, este Contrato en Cuatro (4) Ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rafaela, a los

15 JUL. 2025

ING. NICOLÁS ASENSIO
Secretario de Infraestructura,
Servicios y Ambiente



LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal

COOPERATIVA DE TRABAJO "NUEVA TIERRA" LTDA.
Gabriela BONFIGLI - D.N.I. N.º 31.200.076
Presidenta